JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

RDO. 2021 – 565

De conformidad con lo señalado en el Numeral 16 del Art. 21 del C.G.P. ASUME este Despacho conocimiento de las diligencias correspondientes al Conflicto de Competencia suscitado entre la Comisaría de Familia Comuna Diez y la Defensoría de Familia adscrita al Centro Zonal Suroriente del ICBF, propuesto por ésta última dentro del proceso administrativo abierto en favor del niño ***EDUARDO ANDRES NARVAEZ SARLI*** *por la Comisaría de Familia Comuna Diez del municipio de Medellín. Imprímasele el trámite respectivo.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ

BSP